BOLETÍN INFORMATIVO DE ACTUALIDAD LABORAL N°110 Semana del 14 de enero de 2020

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES INFORMA NUEVOS TOPES IMPONIBLES PARA EL CÁLCULO DE LAS COTIZACIONES

La Superintendencia de Pensiones informó los nuevos topes imponibles para el cálculo de las cotizaciones de seguridad social correspondientes al año 2020. En **PARRAGUEZ&MARIN** le entregamos los detalles:

- Con fecha 10 de enero de 2020, la Superintendencia de Pensiones estableció los nuevos límites imponibles mensuales para calcular las cotizaciones al seguro de cesantía y a los sistemas de AFP, salud y accidentes del trabajo.
- El límite máximo imponible utilizado para el cálculo de las cotizaciones al seguro de cesantía, se modificó de 118,9 a 120,3 unidades de fomento.
- El límite máximo imponible utilizado para el cálculo de las <u>cotizaciones a los sistemas de AFP</u>, <u>salud y accidentes del trabajo</u>, se modificó de 79,2 a **80,2 unidades de fomento**.
- Los nuevos topes imponibles <u>rigen desde el 1 de enero de 2020</u>, debiendo aplicarse desde el pago de las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones del mes de enero del presente año. Estas cotizaciones deben pagarse hasta el 10 de febrero de este año, plazo que se extiende hasta el 13 del mismo mes si la operación se realiza a través de medios electrónicos.
- Finalmente, es importante recordar que estos valores pueden sufrir alteraciones para los meses siguientes derivados del valor definitivo que experimente la variación del Índice de Remuneraciones Reales. Así ocurrió el año pasado cuando, en enero de 2019 la Superintendencia informó los nuevos topes imponibles para el cálculo de las cotizaciones de seguridad social del año anterior, siendo este reajustado en el mes de febrero de 2019.

Si quiere más información o tiene dudas sobre este u otros temas, usted puede dirigirse a **PARRAGUEZ&MARIN** al correo rmarin@parraguezymarin.cl